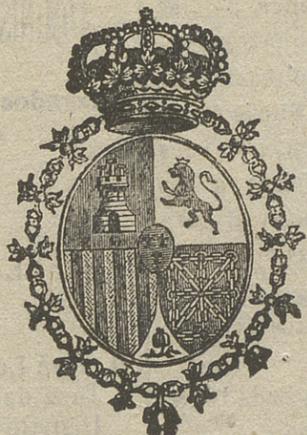


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Joaquín Fernández Prada*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato é Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro

Figuerola y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Marina Vega, Teniente general del Ejército,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Pidal y Rebollo, Capitan general de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Augusto Gonzalez Besada, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba y Bonifaz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Cambó y Batllé, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1918.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
1.º Quedan derogados los Reales decretos de esta Presidencia de 13 del actual y los expedidos en 18 siguiente por el Ministerio de la Guerra, y, en su consecuencia, pasarán de nuevo á depender del Ministerio de la Gobernacion, la Direccion General de Comunicaciones y los servicios todos de

Correos y Telégrafos, volviendo á constituirse los Cuerpos respectivos en la forma que lo estaban anteriormente.

2.º El personal militar designado para desempeñar provisionalmente los indicados servicios, y de cuya inteligencia y elevado espíritu en el cumplimiento de la mision que le fué ordenada queda el Gobierno muy satisfecho, cesará desde luego en aquellos servicios, presentándose inmediatamente en sus puestos los funcionarios civiles que los servían.

Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner*.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1918)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 305.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, y de conformidad á lo interesado por el Excmo. Sr. Presidente de la referida Asociación, he acordado que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Piñel de Abajo comiencen el día 23 de Mayo próximo venidero á las nueve de su mañana por la servidumbre denominada de Valderrera y sitio conocido por Valderrera, continuando las operaciones cuando se hayan concluido las de ésta, por donde designe la

Comisión que a efecto se nombre, procurando el Sr. Alcalde de aquella localidad hacerlo saber al vecindario el día antes, por medio de anuncios en los sitios de costumbre del Ayuntamiento y voz de pregonero, procediendo de igual manera siempre que se hayan de principiar las operaciones en una nueva servidumbre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; y muy especialmente, para que sirva de

notificación a los dueños de las fincas limítrofes a dichas servidumbres, que por desconocer sean de su pertenencia las fincas ó por otra causa involuntaria, no se les haya notificado en forma; á fin de que si lo juzgan conveniente acudan a presenciar las operaciones y aleguen ante la Comisión las objeciones y protestas que crean deben asistirles.

Valladolid 22 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina del Campo.

AÑO DE 1918

Repartimiento de la cantidad de nueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones directas de territorial é industrial, con arreglo á la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de de Marzo de 1896.

PUEBLOS	Contribuyen al Estado por		Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo	Correspond. en cada trimestre
	Territorial	Industrial			
	Pesetas	Pesetas			
Bobadilla del Campo.	10728'35	266'38	10994'73	278'53	69'63
Brahojos.	8227'05	164'89	8391'94	212'59	53'15
Campillo (El)	7741'79	480'49	8222'28	208'29	52'07
Carpio (El)	16833'75	750'65	17584'40	445'47	111'37
Cervillego de la Cruz.	7659'39	8'69	7668'08	194'26	48'56
Fuente el Sol.	5378'11	239'69	5617'80	142'32	35'58
Gomeznarro.	8390'58	248'08	8638'66	218'84	54'71
Lomoviejo.	7105'90	379'66	7485'56	189'63	47'41
Medina del Campo.	55184'95	48348'39	103833'34	2630'41	657'60
Moralejalas Panaderas	2117'86	"	2117'86	53'65	13'41
Nueva Villa las Torres	8380'88	141'16	8522'04	215'89	53'97
Pozal de Gallinas.	13084'04	124'25	13208'29	334'61	83'65
Rodillana.	13525'85	383'31	13909'16	352'36	88'09
Rubí de Bracamonte.	8864'90	374'25	9239'15	234'06	58'52
Rueda.	51351'70	6073'37	57425'07	1454'75	363'69
S. Vicente del Palacio	11020'32	447'65	11467'97	290'52	72'63
Seca (La).	33071'52	3004'21	36075'73	913'91	228'48
Serrada.	12437'55	880'48	13318'03	337'39	84'35
Velascálvaro.	7767'53	17'75	7785'28	197'22	49'31
Villanueva de Duero.	11836'44	85'68	11922'12	302'02	75'50
Villaverde de Medina	24538'30	262'61	24800'91	628'28	157'07
TOTALES.	325546'76	62681'64	388223'40	9835	2458'75

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de nueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas y la base imponible trescientas ochenta y ocho mil doscientas veintiocho pesetas y cuarenta céntimos, corresponde á cada pueblo al respecto del 2'5333 por 100, el cupo anual que se le fija en la penúltima casilla, y en la última lo que deberán satisfacer anticipadamente en cada trimestre.

Medina del Campo á 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Félix Martín.—El Secretario, Millán Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Nov. 313.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día treinta de Abril próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Arévalo, la venta en pública y nueva subasta, bajo el tipo de su avalúo, de las fincas que á continuación se expresarán, embargadas como de la propiedad de doña Dominica Sacristan Gonzalez, en autos ejecutivos que contra la misma y su esposo D. José Cermeño Gutierrez, sigue en este Juzgado D. Alfredo de la Lama, representado por el Procurador don José Sivelo, sobre pago de mil setecientas veinte pesetas de principal, intereses y costas; previniéndose que á instancia del acreedor se sacan los bienes á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con lo que resulte de los autos respecto a dichas fincas; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Fincas que se subastan.

1.^a Una panera y bodega subterránea situada en el casco del pueblo de Sinlabajos y su calle de Cilla, tiene de extensión superficial mil doscientos once pies, linda por Este, panera de Marcelina Gonzalez, Oeste corrales de la misma y Norte con la calle de su situación, tasada en ocho mil pesetas.

2.^a Una tierra hoy majuelo, en término de dicho pueblo, al sitio de los Nuevos, de tercera calidad, de quinientos estadales, linda por Norte tierra de herederos de Lorenzo García, Oeste con los de Martín Saez, Sur de D. José Félix y Este de Timoteo Senovilla.

3.^a Otra tierra hoy majuelo, en el referido término, al sitio del Alto del Pan, de tercera calidad, de cabida seiscientos estadales, linda por Norte Sendero del Alto del Pan, Sur con tierra de José

Jimenez, Este tierra de herederos de José Madrazo y Oeste majuelo de Tomás Sacristan.

4.^a Otro majuelo en el mismo término y sitio del Alto del Pan, de tercera calidad, de seiscientos estadales, linda por Sur y Oeste con tierra de D. Jacinto Senovilla, Norte majuelo de herederos de Timoteo Senovilla y Este tierra de doña Clotilde Osorio y majuelo de D. Ezequiel Diaz.

5.^a Otra tierra hoy majuelo, en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de dos obradas y media, de tercera calidad, que linda por Sur y Oeste con tierra de herederos de Nicolás Moyano, antes de Máximo Lorenzo, Norte con el Sendero del Alto del Pan y Este tierra de herederos de Manuel Zancajo.

6.^a Otra tierra hoy majuelo, en el mismo término, al Horcajo, camino de Mingaleon y Honquillana, á mano derecha más adelante de los Arroyos, linda por Sur con tierra de herederos de Martín Saez, Este otra de los de Lorenzo García, Norte con otra de dichos herederos de Martín Saez y Oeste majuelo de Gregorio y Antonio Muñozerro, hace trescientos estadales.

Las cinco anteriores fincas, ó sean las señaladas con los números del dos al seis inclusivos, han sido tasadas en conjunto, en dos mil pesetas.

7.^a Una casa en el casco de éste pueblo, (Sinlabajos), y su calle de los Mesones, señalada con el número seis de la manzana ocho, con diferentes habitaciones de planta baja, linda de frente con dicha calle á donde tiene su puerta principal, espalda con la calle de la Aldavilla, derecha con la calle de la Cilla y panera de la Iglesia de dicho pueblo, izquierda casa de Bonifacio Saez y otra de Andrés Hernandez; mide de frente setenta y dos pies ó veinte metros ochenta y ocho centímetros, de espalda sesenta ó trece metros cinco centímetros, derecha cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros y lo mismo per la izquierda, tasada en diez mil pesetas.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

282

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sociedad Cervecerá Gambrinus.

En el escritorio de la Fabrica de esta Sociedad se verificará el día 2 del próximo Abril á las once de la mañana el sorteo extraordinario de amortización de diez obligaciones.—El Consejero delegado, José Morales Moreno.

283

Imprenta del Hospicio provincial.